



1153265

Resolución Gerencial General Regional

N° 214 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1504-2024-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 029-2024-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 550-2024-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, Memorando N° 065-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 718-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 11 de mayo del 2023 se designó al Sub Gerente de Modernización Institucional como Coordinador General del Proceso de Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Gobierno Regional de Tacna; asimismo, en el Artículo Segundo se designó al personal responsable de llevar a cabo el Proceso de Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna, en las Unidades de organización de la Unidad Ejecutora 001- Sede Regional del Gobierno Regional de Tacna, según la nómina, donde se consigna, entre otros servidores: "Abog. Nathalie María Blanco Gálvez Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles."

Que, sin embargo, con el Memorando N° 065-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se dispuso el cese de la servidora Nathalie María Blanco Gálvez en cumplimiento de la Casación N° 68-2019 y en atención a la Resolución N° 12 del 17 de enero del 2024.

Que, con el Oficio N° 550-2024-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles remite la propuesta del servidor Jorge Mario Vildoso Basadre como Responsable de efectuar el proceso de fiscalización aleatoria posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Pliego 460 del Gobierno Regional de Tacna, para la mencionada Oficina.

Que, asimismo, con el Informe N° 029-2024-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, remitido con el Oficio N° 1504-2024-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA a fin que se consigne al servidor Jorge Mario Vildoso Basadre, como Responsable de efectuar el proceso de fiscalización aleatoria posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Pliego 460 del Gobierno Regional de Tacna, para la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.2 del Artículo 212, que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, estando a lo expresado de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles y opinión legal favorable resulta procedente la modificación del





Resolución Gerencial General Regional

N° 214 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2024

Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA a fin que se consigne al servidor Jorge Mario Vildoso Basadre, como Responsable de efectuar el proceso de fiscalización aleatoria posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Pliego 460 del Gobierno Regional de Tacna, para la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles y en ese sentido debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la Opinión Legal N° 718-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 06 de mayo del 2024, así como lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 11 de mayo del 2023, únicamente en el extremo de la designación del responsable de llevar a cabo el Proceso de Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna, de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, debiendo quedar como sigue:

- JORGE MARIO VILDOSO BASADRE
Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 11 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
OEABI
GRAJ
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC